

Recensiones

MILLAR CARVACHO, René, *La Inquisición de Lima. Signos de su decadencia 1726-1750*.

La documentación aportada por la obra ante la que nos hallamos, aunque reducida a muy pocos casos, permite adivinar la conflictividad social como motor del Tribunal. Esta tesis está presente a lo largo de todas las páginas y en ellas el autor ajusta su trabajo al título de la obra: los detallados informes dedicados a la manera en que se llevaban tanto las finanzas como las causas de fe muestran que todos los aspectos del funcionamiento del Tribunal adolecían de graves fallos.

Pero el texto no se limita a levantar acta de algunas graves irregularidades en sus procedimientos: a través de las páginas de este libro asistimos al funcionamiento interno de la institución, a sus conflictivas relaciones con otros poderes de la sociedad colonial, tanto eclesiásticos como seculares, a la actividad privada de sus funcionarios, a sus redes de relaciones, a los enfrentamientos de clientelas diversas cuyos tentáculos se extendían entre América y España acaparando el poder y la riqueza, pero también a su intercambiabilidad, carentes todas ellas de verdaderos rasgos diferenciales. En fin, todo ello ofrece una detallada imagen de las tensiones de la sociedad colonial.

Este es, en apretada síntesis, el contenido del libro. Formalmente, se divide en dos partes: en la primera se describe el proceso contra la que sería la última víctima mortal como resultado de la acción inquisitorial del Tribunal de Lima (doña Mariana de Castro), en la segunda se estudia la visita enviada por el Consejo de la Suprema para supervisar la acción de un Tribunal del que llegaban noticias de graves irregularidades.

El autor no olvida situar los acontecimientos tratados en la primera parte en su contexto general: la revitalización experimentada por la Inquisición tras la

caída de Macanaz y en la represión subsiguiente contra la minoría criptojudía. Al hilo de ello incluye también (en las pp. 22 y s.) un valioso resumen de las posiciones doctrinales que tratan de explicar la dirección tomada por la represión en ese momento: la tradicional competencia económica entre cristianos viejos y cristianos nuevos (que habían alcanzado algunas posiciones ventajosas en el régimen de Macanaz) y la búsqueda de ingresos para las arcas públicas. Por último menciona la posibilidad de que las persecuciones hubieran sido «una fórmula ideada por la Corona para rescindir el sistema de arriendo para el cobro de las rentas que estaban en manos de los cristianos nuevos» (p. 23).

No obstante, independientemente de cuáles fueran los orígenes, el desenlace fue la intensa represión emprendida contra núcleos judaizantes entre 1720 y 1725. El examen de los sumarios donde se reflejan las investigaciones de los tribunales muestra la existencia de tales núcleos, que trataban de mantener viva la memoria de su religión y cumplir con algunos de sus rituales. Esas actas nos hablan también de los efectos de una larga represión: «de las declaraciones de los inculpados también queda bastante claro que no eran muchas ni muy frecuentes las prácticas que efectuaban y las descripciones que hacían de dichas ceremonias resultaban en extremo generales, todavía más, varias de ellas podrían considerarse como simples hábito o costumbres, que no implican necesariamente una manifestación de un claro compromiso religioso. Es posible que tal situación fuese reflejo de un fenómeno que afectaba a esas alturas a un número significativo de las comunidades de criptojudíos y que correspondería a la pérdida paulatina de muchos ritos debido a la permanente necesidad de tener que practicar la religión a escondidas y a la fuerte represión y desintegración de los grupos más fervorosos.» (p. 31)

Uno de esos expedientes es el del proceso inquisitorial iniciado en la metrópoli y concluido en Lima contra Mariana de Castro. El autor sigue con precisión sus distintas fases, que muestran bien a las claras las irregularidades cometidas, así como la extrema facilidad con la cual podían ser eludidos los límites y reglas de actuación impuestas a los tribunales para llevar a efecto las causas de fe. El análisis de esa causa ofrece poderosas razones para aceptar la tesis de que la corrupción presidía la acción de ese Tribunal, para aceptar como plausible la hipótesis (ya avanzada por Lea, como menciona el propio autor en la p. 78) según la cual los modos establecidos de proceder fueron dejados a un lado para impresionar a la sociedad limeña y así recuperar para el Tribunal y sus funcionarios el prestigio perdido.

En esa línea, el autor insiste con razón en que de las actas conservadas no puede desprenderse que Mariana de Castro fuera verdaderamente una criptojudía. También insiste en que, pese a todo, cumplió con los requisitos que le deberían haber permitido esquivar su entrega al brazo secular. La celeridad con la que fue ejecutada la sentencia no hace sino avalar la sospecha de que se buscaba una víctima para un auto de fe espectacular en la plaza de Lima, «equivalente al celebrado un siglo antes contra los judaizantes portugueses» (p. 78).

También son de gran interés las informaciones aportadas sobre el último acto relacionado con el gran auto celebrado en 1736. El Consejo de la Suprema, a raíz de las reclamaciones llegadas desde Lima, resolvió, en 1761 y 1762, rehabilitar a casi todos los condenados (aunque la mayoría ya había fallecido) y liberar a «sus parientes de las sanciones que les afectaban». No fue el caso de la única condenada a relajación, pese a que los datos mostraban que se habían producido graves irregularidades en el proceso. Dos son las hipótesis manejadas por el autor para explicar este hecho: la primera es que el Consejo, pese a todo, consideraba que doña Mariana era una hereje, la segunda es más compleja e insidiosa: «Es claro que la causa contra doña Mariana fue consecuencia de la intensa represión contra los criptojudíos que se desató después de la caída de Macanaz y que mantuvo sus estertores hasta la década de 1730 como parte de la acometida final contra dicha minoría. Ante estas circunstancias, tal vez, el Consejo optó por no modificar la sentencia de doña Mariana justamente debido a su condición: no puede omitirse que entre 1746 y 1755 fue Inquisidor General Francisco Pérez de Prado, quien siendo inquisidor de Sevilla realizó las actuaciones contra los parientes de Mariana de Castro y recibió las denuncias en su contra, ordenando su procesamiento» (p. 79). Es decir, revocar la sentencia habría significado un duro golpe no sólo contra el Tribunal de Lima, sino contra la actividad de quien había sido Inquisidor General y con anterioridad uno de los artífices de la represión contra los criptojudíos; la reputación de la institución entera habría quedado en entredicho.

Todo esto ocurriría más tarde y la explicación ha de permanecer forzosamente en el terreno de las hipótesis. Sin embargo, buena parte de los documentos sobre los que alzar aquéllas provienen de la decisión del Consejo de la Suprema de enviar un visitador al Tribunal de Lima como respuesta a las quejas recibida sobre la forma en que habían sido tramitadas esta y otras causas. En la segunda parte del libro se aborda la manera en que se desarrolló dicha visita.

Antes de pasar a analizarla, el autor (en las pp. 83 y ss. así como 88 y ss.) expone y valora las principales aportaciones bibliográficas útiles para conocer tanto la institución de la visita como sus peculiaridades en tierras americanas. Como es bien sabido, la visita era una acción excepcional con la que se perseguía devolver a los tribunales la normalidad, la eficacia y el respeto por parte de las poblaciones sobre las que tenían que ejercer su jurisdicción. En América la visita era utilizada en ocasiones por el poder central como instrumento para promover reformas en la administración y llevar a cabo una política centralizadora, de unificación del funcionamiento de los tribunales; la mayor parte de las veces tenía su origen en denuncias recibidas en la metrópoli por abusos reiterados de los ministros o en la existencia de conflictos graves entre las autoridades superiores. En definitiva, tenía carácter extraordinario. Por ello, concluye el autor, la documentación de las «visitas» quizá no pueda utilizarse de manera exclusiva para conocer el funcionamiento normal de los tribunales:

«las visitas son una fuente muy valiosa para conocer en detalle el funcionamiento de un tribunal en un momento o período determinado, pero (...) en la medida en que ellas se han generado en denuncias de abusos, inobservancias y deficiencias, necesariamente reflejan un estado desfavorable de la institución visitada, que no tiene porqué significar una muestra de una situación general a más largo plazo» (p. 89).

De todos modos, el examen de la documentación producto de la visita aporta una vívida imagen de la sociedad colonial y destaca la importancia de una serie de circunstancias que determinaban el funcionamiento de los tribunales al margen de sus fines originarios: las relaciones de sus miembros entre sí, con las distintas redes de poder que llegaban hasta la península, así como con las instituciones y grupos sociales americanos. Todo esto tenía las mayores consecuencias en la vida del Santo Oficio y el texto trata de ponerlas de manifiesto en la segunda parte, dedicada a explicar el inicio, el desarrollo y el desenlace de la visita enviada por el Consejo de la Suprema en 1743 para supervisar la acción del Tribunal de Lima.

Entre las numerosas circunstancias mencionadas para explicar la adopción de esta medida el autor destaca la propia posición del Tribunal, que tenía graves problemas derivados de la amplitud de jurisdicción inquisitorial, fuente de constantes conflictos con las autoridades civiles y eclesiásticas del virreinato. Pero los motivos concretos de la visita los halla en las denuncias de irregularidades en las causas de fe, sobre todo las condenas ejecutadas en el auto de 1736, así como en los problemas financieros y la desorganización. El autor vincula tales problemas a una profunda desorganización administrativa y al falta de idoneidad de algunos funcionarios: «Cuando la máximas autoridades inquisitoriales tomaron la determinación de enviar un visitador al Tribunal de Lima, éste se encontraba en una situación muy deteriorada, con graves divisiones entre los inquisidores y entre el resto del personal; con un menoscabo notorio de su rentas y una desorganización financiera importante; con graves deficiencias en la tramitación de las causas de fe; con un desprestigio en aumento en la sociedad en general y entre las autoridades civiles y eclesiásticas en particular. En consecuencia, se esperaba que mediante la visita se revirtiera ese estado de cosas, sobre todo en lo referente a la Hacienda del Tribunal y al funcionamiento interno de la institución, todo lo cual debía redundar en una recuperación de su prestigio» (p. 159).

La narración de las distintas fases de ese intento así como la investigación de los motivos de la enorme falla abierta entre los objetivos perseguidos y los resultados alcanzados permiten al autor iluminar decisivos aspectos fácticos de la sociedad colonial que el tratamiento estrictamente jurídico de las instituciones tiende a dejar en penumbra. La exposición de las relaciones entre factores sociales, políticos y jurídicos, así como demasiado humanos, que se dan cita bajo el manto de una institución es quizá la más importante aportación de la obra comentada hasta aquí.

Raúl SANZ BURGOS